

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2.014

ÁREA: Hacienda

ASUNTO: Expte. nº 3/4-2.014 de modificación de crédito por:

CONCESIÓN DE CREDITO EXTRAORDINARIO

ÓRGANO COMPETENTE: Ayuntamiento Pleno

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 30 de Mayo de 2.014

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.P. Nº 120 de 19 de Junio de 2.014

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: Sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 8 de Julio de 2014

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN B.O.P. Nº 135 de 10 de Julio de 2.014



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DECRETO

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2014 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/4-2014 por concesión de crédito extraordinario.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el B.O.P nº 120 de 19 de junio de 2014 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/4-2014 por concesión de crédito extraordinario, cuyo detalle es el siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Créd. Extraord.</u>
171.62303	Adquisición de maquinaria y equipos	12.000,00 euros
Total Crédito extraordinario		12.000,00 euros

FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de recursos procedentes de operaciones de crédito (préstamo del ejercicio de 2010) por importe de 12.000,00 euros.

Total financiación	12.000,00 euros
--------------------	-----------------



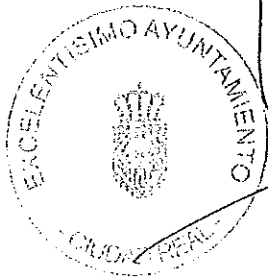
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 158.2 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Ciudad Real a 8 de julio de 2014

LA ALCALDESA



Edo. Rosa Romero Sánchez

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****EDICTO**

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 30 de mayo de 2014, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/4-2014 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de crédito extraordinario, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia número 120 de fecha 19 de junio de 2014 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Crédito extraordinario.

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créd. Extraord.</i>
171.62303	Adquisición de maquinaria y equipos	12.000 euros
	Total crédito extraordinario	12.000 euros

Financiación.

La financiación correrá a cargo de recursos procedentes de operaciones de crédito (préstamo del ejercicio de 2010) por importe de 12.000,00 euros.

Total financiación**12.000 euros**

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, 8 de julio de 2014. -La Alcaldesa, Rosa Romero Sánchez.

Anuncio número 4987